

OTROSI No. 2 - CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 743

CONTRATO NUMERO	743-2025
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATISTA	GUIAS PROYECT S.A.S. SIGLA GUIAS PROYECT S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 900.797.622-6
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACION DE LA OBRA DE AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 669.865.447). El cual incluye todos los costos directos e indirectos, al igual que todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al presente contrato

En la ciudad de Puerto Colombia – Atlántico, se reunieron los señores: YURLAY QUINTERO GÓMEZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N.º 1.044.428.107; en su condición de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, y como tal representante legal de la institución, nombrado mediante Decreto No. 0093 de 2024, emanado del despacho del alcalde Municipal de Puerto Colombia, debidamente facultado en el manual de contratación de la entidad, Acuerdo No. 006 de 2013, y de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamentan, quien para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATANTE, y por la otra parte, el señor GUILLERMO FRANCISCO ARIZA JIMENEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 72.309.380, quien obra en representación legal de la sociedad GUIAS PROYECT S.A.S. SIGLA GUIAS PROYECT S.A.S. identificada con NIT N° 900.797.622-6, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**; Con el objeto de formalizar OTROSI No.2 de prórroga, para lo cual se deja constancia de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Que en fecha veintinueve (29) días del mes de octubre de 2.025 se suscribió entre LAS PARTES el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 743 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACION DE LA OBRA DE AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

SEGUNDO. Que en fecha doce (12) días del mes de noviembre de 2.025 se suscribió ACTA DE INICIO CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No.743 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACION DE LA OBRA DE AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

TERCERO. Que el pasado 16 de marzo 2026 EL CONTRATISTA radico ante la entidad contratante solicitud de adición y prórroga de recursos bajo el oficio No. ESE-PTO-023-2026, en el cual se indicó que se hacía necesario ejecutar unos adicionales que constituían unos “... *ajustes anteriormente señalados resultan indispensables para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la correcta terminación del proyecto y su adecuado funcionamiento operativo. De igual manera, estas actividades contribuyen a asegurar que la E.S.E. Hospital de Puerto Colombia cumpla con los requerimientos establecidos en los marcos normativos vigentes y se adapte a las necesidades reales de la población beneficiaria, garantizando la implementación de los lineamientos actuales en materia de habilitación de servicios de salud con criterios de calidad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio. En consecuencia, se solicita respetuosamente evaluar y aprobar la presente solicitud de adición presupuestal, reconocimiento de mayores cantidades de obra, inclusión de ítems no previstos y prórroga hasta el 30 de junio 2026 al plazo contractual, con el fin de asegurar la culminación satisfactoria del proyecto dentro de los estándares técnicos y normativos exigidos*”

CUARTO. Que mediante comunicación de fecha 24 de marzo de 2026, la firma interventora solicitó la prórroga del contrato de interventoría, con fundamento en la necesidad de mantener el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de obra No. 742-2025, durante el término adicional requerido para su culminación.

QUINTO. Que, las actividades señaladas contribuyen a asegurar que la E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA cumpla con los requerimientos establecidos en los marcos normativos y que se adapte a las necesidades reales de la población beneficiaria garantizando y adoptando los nuevos lineamientos sobre habilitación de servicios de salud con calidad y seguridad, debidamente aprobado por la INTERVENTORIA.

SEXTO. Que el pasado 08 de mayo 2026 se suscribió acta de suspensión No1. Para el contrato de obra 743.

SEPTIMO. Que, entre las partes, se suscribió el pasado 05 de junio 2026 la prórroga No 1 de acta de suspensión No1 por un termino de 11 días calendario.
El 17 de junio de 2026 se suscribió la prórroga No 2 de la suspensión No 1 por un termino de 12 días calendario hasta el treinta (30) de junio de 2026.

OCTAVO. Que, en atención a lo anterior, resulta necesario prorrogar el plazo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Interventoría No. 743-2025 por el término de veintisiete (27) días, con el fin de asegurar la continuidad del control técnico, administrativo, financiero,

jurídico y ambiental hasta la terminación efectiva de las actividades pendientes del contrato de obra

NOVENO. Que, el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

Por lo anterior, las partes contratantes,

ACUERDAN:

PRIMERO: AMPLIAR la ejecución del contrato de interventoría 743 de 2025 por veintisiete días, contados a partir de la fecha de terminación del mismo, por lo que la CLAUSULA TERCERA del citado contrato, quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo para la ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución*

PARAGRAFO: *El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, corresponde a SEIS (6) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, por lo que la fecha de terminación del contrato es el TREINTA (30) DE JULIO DE 2026.*

SEGUNDO. ACTUALIZAR. Que mediante el presente documento las partes convienen que el contratista deberá actualizar las pólizas y garantías establecidas en la **CLAUSULA DECIMA TERCERA** del contrato inicialmente celebrado, de acuerdo con lo convenido en el presente documento.

TERCERO. VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Que en todo lo demás quedan vigentes las cláusulas, incisos, numerales, literales y párrafos contenidos en el CONTRATO 743 inicialmente celebrada entre las partes, que no hayan sido objeto de modificación en el presente documento.

CUARTO. El presente otro si se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.